



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

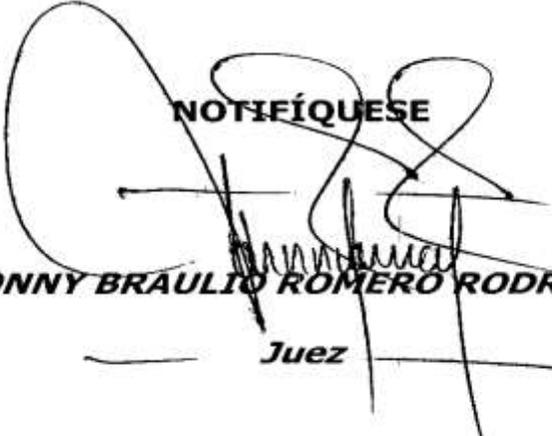
Medellín, seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2018-00703
Proceso	Imposición de servidumbre eléctrica.
Asunto	Citar Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Estudiado de nuevo el presente asunto, encuentra el Despacho que, atendiendo lo dispuesto en el artículo 46 N° 4, literal a) del C.G.P, el cual reza: *"Además de las anteriores funciones, el Ministerio Público ejercerá en la jurisdicción ordinaria, de manera obligatoria, las siguientes: a) Intervenir en los procesos en que sea parte la Nación o una entidad territorial."*, se tendrá al MINISTERIO PUBLICO como sujeto procesal especial en los términos del parágrafo del artículo 46 del C.G.P., razón por la cual a fin de evitar posibles nulidades, se ordena citar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en los términos contemplados en el artículo, 610 del C. General del Proceso, teniendo en cuenta que la parte demandante es una entidad de orden Nacional, conforme a lo establecido en el Decreto 1365 de 2013.

Así mismo, se ordena citar también a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD, URT o Unidad de Restitución de Tierras-, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a fin de que dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente auto, emitan pronunciamiento de considerarlo necesario dentro del ámbito de sus funciones.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

**JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8338ebff0b4795a9c24c9c3556cad5280c4a5c553bbe14e45f024684a857f33e**
Documento generado en 06/07/2021 12:13:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**